



Ministerio
de Economía
y Finanzas

013403

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 FEB 2024

2024-5-1-0000549

VISTO: la gestión efectuada por la empresa Murry S.A., en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 980 (novecientas ochenta) unidades del producto "Nilotinib" (NCM 3004.90.69);

RESULTANDO: I) que en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en inciso 1º del artículo 2º del Anexo a la Resolución GMC N° 49/19, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para los mencionados productos medidas específicas de carácter arancelario por razones de abastecimiento;

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva N° 129/23, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto N° 13/024, de 17 de enero de 2024, autorizó rebajas arancelarias temporales por una determinada cantidad para el producto al que alude el Visto;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar las medidas arancelarias autorizadas;

ATENTO: a lo expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

JLVB/A-RR

1º) Autorízase a la empresa Murry S.A. la importación de 980 (novecientas ochenta) unidades del producto "Medicamento Nilotinib", código arancelario de la nomenclatura nacional 3004.90.69.90 a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a Política Comercial, y a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy. Notifíquese al interesado; cumplido archívese.


Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas